

Balance de situación

Empresa: ASOC.PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD BURGOS

ACTIVO

De Apertura a Febrero
Acumulados 2019 (Euro)

De Apertura a Cierre Ejer.
Acumulados 2018 (Euro)

	De Apertura a Febrero Acumulados 2019 (Euro)	De Apertura a Cierre Ejer. Acumulados 2018 (Euro)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	309.073,43	309.073,43
I. Inmovilizado Intangible	288.317,20	288.317,20
a) Fondo de comercio		
b) Resto	288.317,20	288.317,20
200000000 GASTOS INV. Y DES. ORD. GEN. CAE	275.160,00	275.160,00
200000001 ESTUDIO PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD 21 (A	486.627,14	486.627,14
200000002 REVISIÓN PLAN ESTRATÉGICO	135.000,00	135.000,00
203000000 MARCA BURGOS CIUDAD 21	1.299,20	1.299,20
203000002 MARCA DEVORA, ES BURGOS	1.754,50	1.754,50
203000003 MARCA GASTRONOMIC CITIES	1.875,50	1.875,50
206000005 PÁGINA WEB CORPORATIVA BURGOS 2016 (A	12.342,40	12.342,40
206000006 WEB BURGOS CIUDAD 21 (AMORTIZADO 14)	20.659,60	20.659,60
206000007 WEB TURISMO-DISFRUTA	20.570,00	20.570,00
280000000 A. A. INMOVILIZADO INMATERIAL	-666.971,14	-666.971,14
II. Inmovilizado Material	19.313,81	19.313,81
212000000 INSTALACIÓN SEGURIDAD ALARMA (AMORTIZ	404,84	404,84
212000001 INSTALACIÓN TELEFÓNICA SAN PABLO (AMO	770,26	770,26
212000002 INST. TELEFÓNICA RED-CENTR.PANASONIC	2.778,20	2.778,20
216000000 AIRE ACOND. ROCA PORTÁTIL MV-32R (AMO	1.198,00	1.198,00
216000001 ESTORES PLEGABLES 1200 X 1700 (AMORTI	1.247,09	1.247,09
216000002 PEDESTAL NP-6512 (AMORTIZADO)	110,15	110,15
216000003 MOBILIARIO OFICINA (AMORTIZADO 11)	4.137,88	4.137,88
216000004 MESA 110 X55 (AMORTIZADO 11)	177,70	177,70
216000005 MESA AVANTI Y SILLÓN GIRATORIO (AMORT	878,97	878,97
216000006 SEPARACIONES EN VIDRIO Y PERFILES (AM	2.130,50	2.130,50
216000007 ARMARIOS ALTOS, MEDIOS Y BAJOS	2.382,18	2.382,18
216000009 ARMARIOS RICHANA	707,29	707,29
216000010 VINILOS	330,40	330,40
216000011 MOBILIARIO MADERA OFICINA INVERSIONES	10.281,34	10.281,34
216000012 INTERIORISMO Y MOBILIARIO OFICINA INV	16.007,83	16.007,83
216000013 STANDS PALETIZADOS+TOTEMS DEVORA (5)	11.858,00	11.858,00
217000005 VIDEOPROYECTOR SONY VPL-CS2 PORT (AMO	2.718,98	2.718,98
217000009 PORT.HP NX9030 PM735 1.7GHZ 15"(1) (1.421,20	1.421,20
217000010 PORT.HP NX9030 PM735 1.7GHZ 15"(2) (1.421,19	1.421,19
217000012 PORT.HP NX7400 T2400 1GB (AMORTIZADO)	1.578,79	1.578,79
217000013 EQ. INFORMÁTICOS CIVITAS 06 (AMORTIZA	266,80	266,80
217000014 IMAC 20" (AMORTIZADO 12)	1.359,43	1.359,43
217000019 DISCO DURO NAS RAID (AMORTIZADO 12)	392,54	392,54
217000020 ORD. PORT. ACER AS3810T (AMORTIZADO 1	813,97	813,97
217000023 PORTÁTIL NOTEBOOK LENOVO S/N: CBD2280	755,20	755,20
217000025 TABLET SAMSUNG GALAXY TAB 10.1 (AMORT	579,57	579,57
217000026 SAMSUNG NP-N210-JP03ES (4) URBAN (AMO	1.250,80	1.250,80
217000027 PORTÁTIL TOSHIBA SATELLITE PRO S/N: 8	592,90	592,90
217000028 PORTÁTIL ACER TRAVELMATE P255-M	412,85	412,85
217000029 ACER ASPIRE E1-572G (1) NXM8KEB003349	824,00	824,00
217000030 ACER ASPIRE E1-572G (2) NXM8KEB003349	824,00	824,00
217000031 ACER ASPIRE E1-572G (3) NXM8KEB003349	824,00	824,00
217000032 HP 400PO AIO C15 4590T+MEMORIA	1.350,00	1.350,00
217000033 NIKON COOLPIX P530	300,00	300,00
217000034 VIDEOPROYECTOR BENQ MX525 3D XGA	399,00	399,00
217000035 AURICULARES (6)+TRÍPODE	350,00	350,00
217000036 PORTÁTIL ASUS F541UV	761,10	761,10
281200000 A. A. INSTALACIONES TÉCNICAS	-3.953,30	-3.953,30
281600000 A. A. MOBILIARIO	-32.571,25	-32.571,25
281700000 A. A. EQ. PROCESOS INFORMACIÓN	-18.758,59	-18.758,59
III. Inversiones Inmobiliarias		
IV. Invers. empresas grupo y asociadas a L/P		
a) Instrumentos de patrimonio		
b) Resto		

Balance de situación

Empresa: ASOC.PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD BURGOS

ACTIVO

	De Apertura a Febrero Acumulados 2019 (Euro)	De Apertura a Cierre Ejer. Acumulados 2018 (Euro)
V. Inversiones financieras a L/P	1.442,42	1.442,42
a) Instrumentos de patrimonio		
b) Resto	1.442,42	1.442,42
260000000 FIANZA CONSTITUÍDA C.CÍRCULO	1.442,42	1.442,42
VI. Activos por impuesto diferido		
VII. Deudores comerciales no corrientes		
B) ACTIVO CORRIENTE	859.516,72	859.516,72
I. Existencias		
II. Deudores comerciales y otras ctas. cobrar	859.618,27	859.618,27
1. Clientes ventas y Prestación Servicios	-205.601,00	-205.601,00
a) Clientes vtas prest. serv. a L/P		
b) Clientes vtas prest. serv. a C/P	-205.601,00	-205.601,00
490000000 PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS TRÁ	-205.601,00	-205.601,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exig.		
3. Otros deudores	1.065.219,27	1.065.219,27
440000000 AYUNTAMIENTO DE BURGOS	420.137,09	420.137,09
440000001 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	15.775,00	15.775,00
440000002 CÁMARA COMERCIO E INDUSTRIA BURGOS	15.775,00	15.775,00
440000026 UNIÓN PROVINCIAL COMISIONES OBRERA	150,00	150,00
440000027 UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	2.550,00	2.550,00
440000041 FEDERACIÓN EMPRESARIOS CONSTRUCCIÓ	3.150,00	3.150,00
440000043 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINOS	3.600,00	3.600,00
440000044 INSTITUTO TECNOLÓGICO CASTILLA Y L	1.350,00	1.350,00
440000059 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	16.525,00	16.525,00
440000062 HOSTAL RICE, S.A.	1.250,00	1.250,00
440000063 OTR-OPERADOR TURÍSTICO DE RECEPTIV	750,00	750,00
440000080 CAMPOFRÍO-PATROCINADOR	1.500,00	1.500,00
440000082 FUNDACIÓN PROYECTA BURGOS	7.128,33	7.128,33
440000085 HOTEL RICE, S.L.U.	1.250,00	1.250,00
440003028 ASOC.OPERADORES TRANS.CARGA COMPLE	600,00	600,00
446000000 AYUNTAMIENTO DE BURGOS DUDOSO COBR	205.000,00	205.000,00
446000043 FEDERACIÓN VECINOS DUDOSO COBRO	601,00	601,00
470800009 AYTO. DE BURGOS DEUDOR ENCOMIENDA	233.127,85	233.127,85
470800012 AYTO. DE BURGOS DEUDOR PUBLI MARCA	30.000,00	30.000,00
470800013 AYTO. DE BURGOS DEUDOR PROMO. IND.	60.000,00	60.000,00
470800014 AYTO. DE BURGOS DEUDOR CEG	45.000,00	45.000,00
III. Invers. empresas grupo y asociadas a C/P		
a) Instrumentos de patrimonio		
b) Resto		
IV. Inversiones financieras a C/P		
a) Instrumentos de patrimonio		
b) Resto		
V. Periodificaciones a C/P		
VI. Efectivo y otros activos líquidos equív.	-101,55	-101,55
572000001 IBERCAJA 817775-CAJA3 136083-C.C. 057	-101,55	-101,55
TOTAL ACTIVO (A + B)	1.168.590,15	1.168.590,15

Balance de situación

Empresa: ASOC.PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD BURGOS

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	De Apertura a Febrero Acumulados 2019 (Euro)	De Apertura a Cierre Ejer. Acumulados 2018 (Euro)
A) PATRIMONIO NETO	781.169,64	826.882,85
A-1) Fondos propios	691.169,64	736.882,85
I. Capital	60.101,21	60.101,21
1. Capital escriturado	60.101,21	60.101,21
101000000 FONDO SOCIAL	60.101,21	60.101,21
2.(Capital no exigido)		
II. Prima de Emisión		
III. Reservas		
1. Total otras reservas		
a) Reservas		
b) Reserva de nivelación		
2. Reserva de capitalización		
IV. (Acciones y Particip. patrimonio propias)		
V. Resultados Ejercicios Anteriores	769.998,25	769.998,25
120000000 REMANENTE	1.043.337,88	1.043.337,88
121000000 RESULTADOS NEG. EJERC. ANTERIORES	-273.339,63	-273.339,63
VI. Otras aportaciones de socios		
VII. Resultado del ejercicio	-138.929,82	-93.216,61
Cuenta Pérdidas y Ganancias (129)	-93.216,61	-93.216,61
129000000 PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-93.216,61	-93.216,61
Ingresos/Gastos pendiente cierre	-45.713,21	
621000000 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	-9.085,15	
621000001 RENTING	-119,79	
623000000 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	-12.415,73	
623000001 SERVICIOS ASESORÍA	-1.815,00	
628000001 SUMINISTRO TELÉFONO	-23,10	
641000000 INDEMNIZACIONES	-22.254,44	
VIII. (Dividendo a Cuenta)		
A-2) Ajustes en patrimonio neto		
A-3) Subvenciones, donacion. y legados recib.	90.000,00	90.000,00
130000009 SUBVENCIÓN AYTO. BURGOS ENCOMIENDA URB	90.000,00	90.000,00
A-4) Patrimonio Neto pendiente ajustar NPGC		
B) PASIVO NO CORRIENTE		
I. Provisiones a L/P		
II. Deudas a L/P		
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a L/P		
III Deudas empresas grupo y asociadas a L/P		
IV. Pasivos por impuesto diferido		
V. Periodificaciones L/P		
VI. Acreedores comerciales no corrientes		
VII. Deuda caract. especiales a L/P		
VIII. Pasivo no Corriente pdte. ajustes NPGC		
C) PASIVO CORRIENTE	387.420,51	341.707,30
I. Provisiones a C/P		
II. Deudas a C/P		
1. Deudas con entidades de crédito		
2. Acreedores por arrendamiento financiero		
3. Otras deudas a C/P		
III. Deudas empresas grupo y asociadas a C/P		
IV. Acreedores ciales. y otras ctas. a pagar	387.420,51	341.707,30
1. Proveedores	-71,25	-71,25
a) Proveedores a L/P		
b) Proveedores a C/P	-71,25	-71,25
400000002 AMÁBARDOS, S.L.	-17,51	-17,51
400000003 SERCOTEC SOLUCIONES DIGITALES,	-53,74	-53,74
2. Otros acreedores	387.491,76	341.778,55
410000002 PUBLINEWS, IMAGEN Y SISTEMAS, S.L.	300,00	300,00

Balance de situación

Empresa: **ASOC.PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD BURGOS**
PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	De Apertura a Febrero Acumulados 2019 (Euro)	De Apertura a Cierre Ejer. Acumulados 2018 (Euro)
410000010 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	55,74	55,74
410000012 DE SANTIAGO Y ASOCIADOS ASESORES S	4.490,34	2.675,34
410000019 UNIDAD EDITORIAL, S.A.	3.932,50	3.932,50
410000032 FUNDACIÓN CAJA CÍRCULO	10.000,00	10.000,00
410000054 BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	3.999,98	3.999,98
410000055 GENTE-NOTICIAS DE BURGOS, S.L.	1.217,87	1.217,87
410000091 POLIS	11.550,00	11.550,00
410000093 VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.		-23,10
410000097 JESÚS SILVERIO CAVIA CAMARERO	181,50	181,50
410000115 ANUNCIAN TORMENTA, S.L.	248,05	248,05
410000134 FUNDACIÓN PROYECTA BURGOS	90.000,00	90.000,00
410000135 PROMECAL AUDIOVISUALES, S.L.	23.369,97	23.369,97
410000156 O2 STUDIO	46.097,07	46.097,07
410000160 SAIATID DE CASTILLA Y LEÓN, S.L.	2.360,00	2.360,00
410000163 JAVIER ABEL GÓMEZ CONDE	10.388,00	10.388,00
410000177 FÓRUM EVOLUCIÓN BURGOS (PARKMUSA)	34.207,69	34.207,69
410000180 ASOC. CREANDO SONRISAS DE BURGOS	2.200,00	2.200,00
410000190 DIARIO ABC, S.L.	2.000,00	2.000,00
410000191 VOCENTO, S.A.U.	2.226,00	2.226,00
410000209 AGUAS DE BURGOS, S.A.	80,71	80,71
410000214 LA RAZÓN. AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 200	700,00	700,00
410000217 CLUB DEPORTIVO DIEGO RUIZ	3.000,00	3.000,00
410000223 RADIO POPULAR, S.A. COPE	450,00	450,00
410000226 RADIO ARLANZÓN, S.L.	400,00	400,00
410000237 ASOCIACIÓN DE COCINEROS Y REPOSTER	585,00	585,00
410000244 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	291,11	291,11
410000251 COLECTIVO TRIBU	20.997,35	20.997,35
410000253 IBERCAJA BANCO, S.A.	16.331,87	7.246,72
410000266 BNP PARIBAS LEASE GROUP, S.A. SUCU		-119,79
410000285 BURGOS CONECTA, S.C.	399,30	399,30
410000286 EL MUNDO CASTILLA Y LEÓN	800,00	800,00
410000290 ASOCIACIÓN DE SUMILLERES DE BURGOS	786,50	786,50
410000293 JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA	58,90	58,90
410000296 C.I.F.P. LA FLORA	363,00	363,00
410000302 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN	500,72	500,72
410000304 FERROPLAS, S.A.	798,60	798,60
410000306 PREDIF	14.999,99	14.999,99
410000307 MARICASTAÑA-LA BROMA INFINITA, S.L	75,00	75,00
410000308 BUFETE J.M. GARCÍA-GALLARDO GIL-FO	5.808,00	5.808,00
410000309 SUMA INNOVA, S.L.P.	10.479,73	
410000310 JAVIER MARTÍNEZ RUIZ	1.936,00	
465000000 REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	56.019,66	33.765,22
475100000 H.P. RETENCIONES TRABAJADORES	2.058,79	2.058,79
476000000 ORG. S.S. ACREEDORES	746,82	746,82
V. Periodificaciones a C/P		
VI. Deuda caract. especiales a C/P		
VII. Pasivo Corriente pendiente ajustes NPGC		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.168.590,15	1.168.590,15

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS,
CELEBRADA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2019**

En la Ciudad de Burgos, siendo las 9 horas y 32 minutos del día 12 de abril de 2019, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos del orden del día, los siguientes Señores/as de esta Corporación municipal de Burgos: Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Lacalle Lacalle, D.^ª Ana Isabel Bernabé García, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, D.^ª Carolina Natividad Blasco Delgado; D. José Antonio Antón Quirce, D.^ª Gema Conde Martínez, D. Salvador de Foronda Vaquero y D.^ª Isabel Lorena de la Fuente Ruiz y D. César Antonio Rico Ruiz, Concejales del Grupo Popular; D.^ª María del Mar Arnaiz García, D.^ª Nuria Barrio Marina, D.^ª Blanca Carpintero Santamaría, D. Daniel de la Rosa Villahoz, D. Antonio Fernández Santos, D. Oscar González García y D. David Jurado Pajares, Concejales del Grupo Socialista; D.^ª Eva de Ara Peña, D.^ª Sara Hojas Carpintero y D.^ª Antea Izquierdo Sáez, Concejales del Grupo Imagina Burgos; D.^ª María Gloria Bañeres de la Torre; D. Vicente Marañón de Pablo y D. Jesús Ortego Osa, Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos; D.^ª Silvia María Álvarez de Eulate Villalón, Concejala no adscrita; D. Fernando Gómez Aguado, Concejal no adscrito; D.^ª Blanca Guinea Ochaíta, Concejala no adscrita; D. Raúl Borja Salinero Lacarta, Concejal no adscrito y D. Marco Antonio Manjón Martínez

Asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Luis Alfonso Manero Torres y el Sr. Interventor, D. Isidoro Aragón Sánchez.

Se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se indica en el acta el Sr. Concejal D. David Jurado Pajares.

Antes de pasar a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día se guardó un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número dos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del Presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del año 2019 por un importe total de 684.688,95€.

Segundo.- Tramitar reglamentariamente este expediente de modificación de créditos, conforme previenen los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Tercero.- Que se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de someterlo a un nuevo acuerdo del Pleno, si durante el período de exposición al público no se hubieren presentado reclamaciones.

HACIENDA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ACUERDO DE SUBROGACIÓN EN LAS RELACIONES JURÍDICAS QUE DERIVEN DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES DE LA ASOCIACIÓN PLAN ESTRATÉGICO CIUDAD DE BURGOS Y DE SUCESIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO A ASUNCIÓN DE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA SU EFECTIVA EXTINCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CUALQUIER OPERACIÓN PENDIENTE.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=5220000>

48.- El Sr. Concejal Delegado de Hacienda ha elevado, con fecha 27 de marzo de 2019, propuesta de aprobación de acuerdo de subrogación en las relaciones jurídicas que deriven de las actividades anteriores de la Asociación Plan Estratégico ciudad de Burgos y de sucesión universal de derechos y obligaciones, así como a asunción de las gestiones necesarias para su efectiva extinción, liquidación y cualquier operación pendiente.

La mencionada propuesta tiene el siguiente tenor literal:

<< La situación de imposibilidad material de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos para extinguir sus deudas con terceros, al carecer esta Asociación de la liquidez necesaria, y de imposibilidad legal al no autorizarse por el Juez el concurso voluntario solicitado, lleva inexorablemente a que el Ayuntamiento de Burgos adopte acuerdo de sucesión universal de derechos y obligaciones y, en virtud de ello, de subrogación en la posición acreedora y deudora de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, al objeto de llevar a cabo y finalizar el proceso de liquidación a que obliga el acuerdo de disolución de la Asociación adoptado el día de 24 de marzo de

2017 por su Asamblea General, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, tal y como así ha sido razonado en Informe jurídico 6/2019, de 15 de febrero de 2019, de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Burgos y tal y como ha sido acordado por la Junta Directiva de la Asociación “Plan Estratégico Ciudad De Burgos”, constituida en Comisión Liquidadora, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019.

Por parte del Secretario General del Pleno Secretaría del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 15 de febrero de 2019, emite informe jurídico, según el cual

“I.- Fundamentación jurídica de la emisión de este informe.

El presente informe de la Secretaría General del Pleno se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.3) a. del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el 19/10/2012 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos de 12/11/2012, así como en el artículo 122.5 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a este órgano directivo las funciones de asesoramiento legal al Pleno y a las Comisiones.

Asimismo el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece en su artículo 3.3 que la función de asesoramiento legal preceptivo de la función pública de secretaría comprende, entre otros cometidos, la emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o cuando lo solicite un tercio de miembros de la misma, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente. Tales informes deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

El presente informe es complementario del anterior emitido por esta misma Secretaría General del Pleno con num. 9/2018, de 10 de mayo de 2018 y que fue requerido por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burgos el día 8 de mayo de 2018.

II. Antecedentes.

Primero.- Se dan por reproducidos todos los que constan en citado Informe num. 9/2018, de 10 de mayo de 2018, que ya emitió este Secretario General del Pleno y únicamente destacamos, de forma muy extractada, los siguientes:

- *La Asamblea de la asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos decidió el 24-03-2017 la disolución de la Asociación, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos.*
- *La Junta Directiva de la Asociación se constituyó en Comisión liquidadora en sesión celebrada el día 7-04-2017, en aplicación del citado acuerdo de la Asamblea general y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los Estatutos.*

- Que la Comisión liquidadora de la Asociación acordó con fecha 20-10-2017 contratar a De Santiago y Asociados Asesores, S.L. el encargo de que procediera a la liquidación de la Asociación. La empresa aceptó este servicio condicionado a la disposición de los recursos económicos necesarios para hacer frente a las deudas de la Asociación.
- Que se puso de manifiesto en la reunión celebrada el día 29-01-2018 por la Comisión liquidadora que no se ha podido disponer del efectivo necesario para llevar a cabo el plan de disolución diseñado y expuesto en la reunión de la Comisión liquidadora de 20-10-2017. Y la empresa encargada del proceso de liquidación manifestó en esa reunión la imposibilidad de poder cumplir con el encargo de disolver esa Asociación a pesar de que se han dirigido a las Entidades Públicas que mantienen deudas con esta Asociación los correspondientes requerimientos de pago de las cantidades adeudadas.
- Que la Comisión liquidadora en reunión de 21-02-2018 adoptó acuerdo de trasladar al Excmo. Ayuntamiento de Burgos los derechos, obligaciones y patrimonio de la Asociación en aplicación del artículo 36 de sus Estatutos. Sin perjuicio de lo anterior el Sr. Secretario manifestó que discrepa que sea posible un acuerdo desde aquí para que el Ayuntamiento de Burgos asuma las deudas de la Asociación ya que considera que el traspaso de derechos y obligaciones al Ayuntamiento no es automático y que tal situación exigiría, en su caso, un acuerdo municipal de sucesión universal de derechos y obligaciones.
- El Sr. De Santiago y Díaz Güemes comunicó al Sr. Alcalde, en su condición de presidente de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, que con fecha 4-05-2018 compareció ante Notario D. J. Alberto Martín Álvarez para poner de manifiesto que no habiendo variado la situación expuesta en informe de ese Despacho y presentado a la Comisión liquidadora el 29-01-2018 y al no haber obtenido éxito alguno las distintas propuestas trasladadas por ese Despacho a “distintos responsables de la Asociación, funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, así como con la Presidencia de la misma” se ratifica en el citado e informe y dan por finalizado el encargo de proceder a la liquidación de la Asociación, poniendo a disposición de la misma un balance de situación a esta fecha, así como las llaves de la oficina sita en calle San Pablo 12 C 4º, sede de dicha Asociación y en cuyo interior se mantiene el mobiliario y maquinaria que consta en el activo del balance así como inmovilizado material, así como la documentación acumulada de la Asociación desde su fundación. También ha comunicado que el Despacho Innova Abogados S.L. mantiene el encargo de la defensa de los intereses de la Asociación en el juicio laboral pendiente de señalar de la reclamación llevada contra la misma por el que fuera su máximo responsable y gerente.

Segundo.- El Sr. Notario de Burgos D. J. Alberto Martín Álvarez ha hecho entrega al Secretario de la Asociación, con fecha de 25-05-2018, un balance de situación a fecha 4-05-2018, así como las llaves de la oficina sita en calle San Pablo 12 C 4º.

Tercero.- D. Salvador de Foronda Vaquero dirigió a la Comisión liquidadora de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos documentación de fecha 19-06-2018, en el que puso en su conocimiento lo siguiente:

- *Ante la grave situación de falta de liquidez de la asociación y con el único objetivo de poder hacer frente a los pagos pendientes con proveedores y en general con terceros acreedores, el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y este Concejal Delegado de Hacienda propusimos como solución más idónea la tramitación de una modificación presupuestaria del Presupuesto General prorrogado del Ayuntamiento de 2017, consistente en la aprobación de crédito extraordinario a financiar mediante transferencia de créditos reducibles. Se acompaña al escrito copia del expediente administrativo. El referido expediente de modificación presupuestaria, con número 8/2018, se inició en virtud de lo ordenado por este Concejal delegado de Hacienda, mediante Providencia de fecha 4 de junio de 2018, y mediante otra Providencia del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos (asimismo Presidente de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos), de fecha 5 de junio de 2018. Quedó de esa forma justificada la exigencia contenida en las Bases de Ejecución Presupuestaria relativa a la necesidad de incluir una “memoria razonada de la variación”.*
- *También debe advertirse que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, ya requirió a la Intervención municipal el inicio del expediente de modificación presupuestaria y así consta que “se incorpore partida presupuestaria en el próximo Modificado de Crédito por Importe de 210.000.- €, para su aportación a la Asociación Plan Estratégico”. El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exige que el expediente sea informado por la Intervención municipal con carácter previo a su aprobación por el Pleno de Corporación municipal.*
- *Y también debo advertir que en el informe del Interventor, de fecha 6 de junio de 2018, no se ha formulado reparo alguno o nota desfavorable por parte del Interventor que impidiera la tramitación y la aprobación de la modificación presupuestaria propuesta. Por lo tanto, a juicio de este Concejal delegado de Hacienda no existe impedimento legal alguno para que el Ayuntamiento dote de la liquidez precisa a la Asociación y que se entiende que es absolutamente necesaria para que la Comisión liquidadora pueda realizar las funciones que legal y estatutariamente le corresponden.*
- *A esa misma conclusión ha llegado el Secretario General del Ayuntamiento en informe de fecha 10 de mayo de 2018, en el que otras consideraciones concluye que por parte del Ayuntamiento de Burgos se debería seguir el mismo criterio que con respecto a la Fundación Proyecta Burgos y que permitió efectuar una aportación extraordinaria para proceder a la extinción y liquidación de esa Fundación y poder pagar de esta forma a proveedores y acreedores.*
- *Por otra parte quiero remarcar que los informes de control de las cuentas de la Asociación Plan Estratégico, si bien fueron suscritos por un Técnico municipal, en ningún caso han sido corroborados ni ratificados por el SR. Interventor al no contar ni con su firma, ni con su visto bueno, ni con mención alguna en el informe final. Por lo tanto, de haber asumido las conclusiones del Técnico municipal el Sr. Interventor tendría que haberlo puesto de manifiesto, expresamente y por escrito como así exige la Ley, en un informe de reparo que hubiera obligado a suspender el procedimiento y a resolver la discrepancia correspondiente, previos los informes preceptivos, por parte del Presidente de la Corporación municipal o por el Pleno.*

- Como digo, ninguna de esas circunstancias se ha producido, como tampoco consta requerimiento alguno desde la Intervención municipal de reintegro de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.
- Por lo tanto, considero que no existe impedimento jurídico alguno para que el Ayuntamiento tramite la modificación presupuestaria propuesta y que entiendo que es necesaria para que la Asociación pueda llevar a cabo su proceso de liquidación.
- Independientemente de las consideraciones anteriores que he expuesto creo conveniente y necesario que se convoque a la Comisión liquidadora con carácter de urgencia para poner en su conocimiento la decisión de la Comisión de Economía y Hacienda para que sea valorada y se tomen las decisiones colegiadas en aras a buscar una solución a la situación de insolvencia que conlleva esta decisión. De todo ello doy traslado a la Comisión Liquidadora de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- La Comisión liquidadora de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, en sesión celebrada el día 16-07-2018, ante la situación de insolvencia de la Asociación y de conformidad con el artículo 5 bis de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, adoptó acuerdo de poner en conocimiento del juzgado competente para la declaración de concurso que se inician negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio.

Quinto.- En fecha 22-10-2018 el Procurador D. Jesús Miguel Prieto casado, en nombre y representación de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, ha solicitado concurso voluntario de la citada Asociación.

Sexto.- Mediante Auto con núm. 1/2019, de fecha 9-01-2019, del Juzgado Mercantil núm. 1 de Burgos, se ha desestimado la solicitud de concurso voluntario solicitada por la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos. Consta en el referido Auto la posibilidad de interposición de recurso de reposición antes ese mismo Juzgado en el plazo de cinco días. Y no le consta a esta Secretaría General que se haya presentado el recurso de reposición antes citado.

Séptimo.- Diversos miembros de la Comisión de liquidación de la Asociación han interpelado a su Presidente, en escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 8-02-2019, a convocar a la mayor brevedad una reunión de dicha Comisión liquidadora en el que, junto a la aprobación del acta de la sesión de 16 de julio de 2018 y la exposición del Auto judicial anteriormente reseñado, debe constar propuesta de traspaso de la gestión de la Asociación al Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la propuesta de aprobación en su caso de la disolución de la Comisión liquidadora.

III.- Consideraciones jurídicas.

Primera.- En el citado informe de esta Secretaría General del Pleno núm. 9/2018, de 10 de mayo de 2018, se puso de manifiesto las siguientes consideraciones que se recogen aquí de forma extractada:

- *Se ha producido una situación de hecho de imposibilidad de liquidar la Asociación provocada por la falta de liquidez de la misma.*
- *De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos de la Asociación, la Comisión liquidadora deber finalizar su función y debe tomar las medidas que resulten precisas para la consecución efectiva de la extinción, liquidación y de cualquier operación pendiente y demás obligaciones previstas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.*
- *De acuerdo con el citado precepto de la Ley Orgánica 1/2002, los liquidadores deben entre otras obligaciones cobrar los créditos de la asociación y liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores. Y en caso de insolvencia de la asociación, el órgano de representación o, si es el caso, los liquidadores han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente.*
- *Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Burgos debería seguir el mismo criterio que siguió para la liquidación de la Fundación Proyecta Burgos mediante acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 1-09-2016, en el que se acordó el pago de 500.000 euros a esta Fundación para dotarla de la liquidez necesaria para llevar a cabo las operaciones de liquidación de las deudas con acreedores y proveedores y sin perjuicio de la obligación por parte de ésta entidad de presentar a la Intervención General de éste Ayuntamiento las justificaciones que estén pendientes de ejercicios anteriores y del corriente.*

Segunda.- El Auto 1/2019, de 9 de enero de 2019, del Juzgado Mercantil núm. 1 de Burgos, provoca la imposibilidad legal de que la Comisión liquidadora de la Asociación pueda finaliza sus funciones para la consecución efectiva de la extinción, liquidación y cualquier operación pendiente y demás obligaciones previstas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, al no autorizar la solicitud de concurso interesada por aquella.

Debemos advertir que el Juez ha entendido que la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos es:

“... un ente de naturaleza administrativa y de derecho público, sujeta al control efectivo por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, tanto en cuando a su objeto, recursos y destino del patrimonio resultante de la liquidación” y que se trata de “una entidad de Derecho Público en el sentido del art. 1.3 de la Ley Concursal y no procede su declaración de concurso por no concurrir el presupuesto objetivo.”

Tercera.- En consecuencia, el Ayuntamiento de Burgos debe conocer la situación de imposibilidad material, al carecer la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos de la liquidez necesaria para extinguir sus deudas con terceros, y de imposibilidad legal, al no autorizarse por el Juez el concurso voluntario solicitado, y debería adoptar acuerdo de sucesión universal de derechos y obligaciones y, en virtud de ello, el Ayuntamiento de Burgos debería subrogarse en la posición acreedora y deudora de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, al objeto de llevar a cabo y finalizar el proceso de liquidación a que lleva, inexorablemente, el acuerdo de disolución de la Asociación adoptado en su día por su Asamblea General.

En consecuencia, a juicio de este Secretario General informante y sin perjuicio de cualquier otro informe mejor fundado en Derecho, la Comisión liquidadora de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos debería reunirse lo antes posible para tratar los siguientes asuntos y adoptar los acuerdos que se estimen procedentes:

- *Aprobación del acta de la sesión de 16 de julio de 2018.*
- *Dación de cuenta del Auto 1/2019, de 9 de enero de 2019, del Juzgado Mercantil núm. 1 de Burgos, que desestima la solicitud de concurso voluntario solicitada por la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos.*
- *Propuesta dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la adopción de acuerdo de subrogación en las relaciones jurídicas que deriven de las actividades anteriores de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos y de sucesión universal de derechos y obligaciones, así como de la asunción de las gestiones que resulten necesarias para la consecución efectiva de la extinción, liquidación y cualquier operación pendiente y demás obligaciones previstas en el artículo 18 e la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos de la Asociación.*
- *Propuesta de disolución de la Junta Directiva, constituida en Comisión liquidadora de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, y de todos los órganos de gobierno, administración y gestión de la Asociación, con cese inmediato de sus funciones desde la fecha de adopción del presente acuerdo, por imposibilidad material y legal, debidamente constada, para el ejercicio de sus funciones.*
- *Aprobación del acta de la presente sesión.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal delegado de Hacienda propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar razón del acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación “Plan Estratégico Ciudad De Burgos”, constituida en Comisión Liquidadora, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019, de conformidad con el informe jurídico del Secretario General del Pleno de fecha 15 de febrero de 2019.

Segundo.- Aprobar la subrogación en las relaciones jurídicas que deriven de las actividades mantenidas por la disuelta “Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos” y aprobar la sucesión universal de derechos y obligaciones, así como de la asunción de las gestiones que resulten necesarias para la consecución efectiva de la extinción, liquidación y cualquier operación pendiente y demás obligaciones previstas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos de la Asociación, de conformidad con el informe jurídico del Secretario General del Pleno de fecha 15 de febrero de 2019.

Tercero.- Asumir la totalidad del patrimonio existente en la sede de la “Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos” situado en la oficina localizada en calle San Pablo 12 C 4ª, de conformidad con el informe jurídico del Secretario General del Pleno de fecha 15 de febrero de 2019.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para que inste las correspondientes modificaciones presupuestarias -del Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos- para hacer frente a las deudas asumidas por el Ayuntamiento de Burgos.

Quinto.- Trasladar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo toda la documentación que resulte precisa para la ejecución de estos acuerdos y entre ella el documento de relación de deudores a fecha 25 de febrero de 2019, la relación de acreedores a fecha 25 de febrero de 2019 y el balance de liquidación a fecha 25 de febrero de 2019, y encomendar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo la tramitación del pago de las facturas o de cualquier otra deuda asumida por el Ayuntamiento de Burgos por ser la entidad que asumió la tutela de la gestión Plan Estratégico de la Ciudad de Burgos, sin perjuicio de que el Concejal de Hacienda sea el encargado de aprobar su pago. >>

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, y abierto debate intervienen en doble turno el Sr. Fernández Santos y en un único turno los Sres. Salinero Lacarta, Gómez Aguado y de Foronda Vaquero y las Sras. Bañeres de la Torre y de Ara Peña, con el detalle que queda recogido en el Diario de Sesiones.

Vista la propuesta del Sr. Concejal delegado de Hacienda, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por mayoría, acuerda su desestimación y en consecuencia rechaza la propuesta de aprobación de acuerdo de subrogación en las relaciones jurídicas que deriven de las actividades anteriores de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos y de sucesión universal de derechos y obligaciones, así como a asunción de las gestiones necesarias para su efectiva extinción, liquidación y cualquier operación pendiente.

Votaron a favor de la propuesta los 9 Concejales del Grupo Popular y el Corporativo no adscrito Sr. Gómez Aguado. Votaron en contra de la propuesta los 7 Concejales del Grupo Socialista, los 3 Concejales del Grupo Imagina Burgos, los 3 Concejales del Grupo Ciudadanos Burgos y los Concejales no adscritos Sra. Guinea Ochaíta, Sr. Salinero Lacarta y Sr. Manjón Martínez. Se abstuvo la Concejala no adscrita Sra. Álvarez de Eulate Villalón.

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DETALLE EN CALLE ALCALDE MARTÍN COBOS, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL NORPETROL, S.L.

<https://videoacta.aytoburgos.es/front/explorar-player-fp/interactivo.php?v=1461&time=7003000>